



**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN DE UN/A “TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL” EN LA ESCUELA INFANTIL HERMANAS BARRERA, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA.

Dada la necesidad de contratación de un/a técnico superior de la especialidad de educación infantil, para desempeñar la función de apoyo durante el curso 2019-2020, se ha procedido a realizar una Oferta Genérica al Servicio Público de Empleo, para obtener candidatos que posean los requisitos correspondientes para ocupar dicho puesto de trabajo.

Los criterios a tener en cuenta para priorizar la selección de los aspirantes han sido los mismos que se establecen en las Bases Regulatorias de convocatoria de procesos selectivos de empleo público del ayuntamiento de la solana, que son los siguientes:

A. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:

A.1. Por formación profesional que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto convocado, consistente en cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios y análogos, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, y que tengan una duración mínima de 20 horas, se concederán 0,005 puntos por cada hora de formación recibida.

A.2. Por la realización, en centros oficiales, de cursos de Prevención de Riesgos Laborales, Informática e Idiomas, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, que tengan una duración mínima de 20 horas, se concederán 0.0025 por cada hora de formación recibida.

A.3. Por posesión de otras titulaciones académicas iguales o superiores a la exigida por la convocatoria, se concederá 0.50 puntos por licenciatura, grado o doctorado, y 0.25 por diplomatura o similar.

A.4. La puntuación máxima en este apartado no podrá exceder de 3 puntos.

A.5. No se computarán los cursos en cuya certificación no conste el número de horas.



COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

B. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

B.1. Por cada año completo de servicios prestados en la Administración local y otras Administraciones, en puesto de trabajo igual o similar al que es objeto de la convocatoria, se concederán 0,40 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses, a razón de 0,033 puntos y la correspondiente a días a razón de 0,0011 puntos.

B.2. Por cada año completo de servicios prestados en Empresa Privada, en puesto de trabajo igual o similar al que es objeto de la convocatoria: 0.20 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses, a razón de 0,0016 puntos y la correspondiente a días a razón de 0,00053 puntos.

B.3. Dichas valoraciones se reducirán proporcionalmente en el caso de que las prestaciones sean a tiempo parcial.

B.4. La comisión de selección valorará la experiencia profesional cuando se justifique documentalmente, mediante contratos de trabajo y documentos de prórroga, acompañados de documento de vida laboral expedido por la Seguridad Social o Certificados de Empresa en modelos oficiales expedidos por el responsable de la empresa, acompañados de documento de vida laboral expedido por la Seguridad Social o, tratándose de Administraciones Públicas, certificado de servicios prestados.

B.5. La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de 2 puntos.

B.6. No se computarán nunca a efectos de experiencia profesional los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente prestados.”

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma resultante de las puntuaciones de cada uno de los apartados según el baremo de méritos señalado.

En caso de empate tendrá prioridad atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en experiencia, posteriormente, por la posesión de otras titulaciones académicas iguales o superiores a la exigida por la convocatoria y en último lugar la de la formación.
- b) Orden alfabético por apellidos

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA

Teniendo en cuenta los citados criterios y vista la documentación aportada por los aspirantes resulta lo siguiente:

LISTADO DE ASPIRANTES Y PUNTUACIONES

NOMBRE	EXPERIENCIA EN EL PUESTO	FORMACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
LUISA M ^a GARCIA DE MATEOS DEL OLMO	0,0992	3	3,0992
M. ^a JOSE NARANJO GARCIA UCEDA	0	3	3
KARINA BAYARRI MARQUÉS	0	3	3
JUANA MARIA NARANJO TORRES	0	0,525	0,525
MARIA LUISA GIL PACHECO	0	0,5	0,5
LAURA LÓPEZ-MILLA PEINADO	0	0,35	0,35
SONIA GIGANTE MATEOS APARICIO	0	0,225	0,225
JESÚS DELGADO AGUILAR	0	0,25	0,25
GABRIELA TORRES SERRANO	0	0,15	0,15

Según lo expuesto, será Doña **Luisa María García de Mateos Del Olmo** quien ocupe el puesto de personal de apoyo en la Escuela Infantil "Hermanas Barrera". En caso de renuncia por parte del aspirante o que se produjeran nuevas vacantes en la categoría de TSEI en este centro, hasta que este constituida la nueva bolsa de Técnico Superior en Educación Infantil, se procederá al llamamiento de los aspirantes según el orden establecido en el anterior listado. La duración máxima de las contrataciones será de 6 meses y tendrá una vigencia de dos años desde la fecha de la publicación.

Lo firma, el Sr. Alcalde-Presidente, Luis Diaz-Cacho Campillo, en La Solana (Ciudad Real) en la fecha indicada en el margen



Expediente: LASOLANA2019/16374

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.